

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022) al despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo No. 2021-068, informándole que la parte ejecutada allegó contestación de la demanda y escrito de cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1. Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T y la S.S., se dispone **CORRER TRASLADO** al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo propuestas por la ejecutada (fls.285-339), y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.
2. **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante la repuesta allegada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, que puede ser vista a folios 340 a 366 de las diligencias.
3. Verificado el Sistema de Depósitos Judiciales del que dispone el Juzgado, se pudo constatar que se encuentran dos consignaciones de dos depósitos judiciales, por lo cual se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el Título Judicial N° 8001381881 del 10 de marzo de 2020, por valor de \$ 2.738.926,00 y el Título Judicial N° 9003360047 del 05 de junio de 2020, por valor de \$ 387.000,00, que fue consignado en favor de este proceso judicial, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.
4. Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Northey Alejandra Huérfano Huérfano, identificada con C.c. N°. 53.074.475 y T.p. N° 287.274 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 293 del plenario.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 25 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**